PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE SEPTIEMBRE DE 2004	6469

No. 19216

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:	CARDENAS

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	**$322,983,823.92**	**$335,203,524.50**	**$143,943,541.54**	**$191,259,982.96**
PARTICIPACIONES	**$180,411,922.00**	**$188,344,384.00**	**$93,995,642.06**	**$94,348,741.94**
AUTORIZADO 2004	180,411,922.00	188,344,384.00	93,995,642.06	94,348,741.94
RECAUDACION PROPIA	**$21,549,821.53**	**$22,298,855.57**	**$14,295,569.98**	**$8,003,285.59**
AUTORIZADO 2004	11,024,271.98	11,747,042.12	8,045,976.37	3,701,065.75
REFRENDO 2003	7,000,000.00	7,000,000.00	2,730,802.82	4,269,197.18
REMANENTES 2003	3,525,549.55	3,551,813.45	3,518,790.79	33,022.66
RAMO GENERAL 33,	**$121,022,080.39**	**$121,348,591.33**	**$34,998,669.50**	**$86,349,921.83**
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	**$65,510,840.84**	**$65,829,872.86**	**$10,461,813.30**	**$55,368,059.56**
AUTORIZADO 2004	64,307,648.18	64,634,157.11	9,551,144.00	55,083,013.11
REFRENDO 2003	120,963.50	120,963.50	0.00	120,963.50
REMANENTES 2003	943,886.25	943,886.26	910,669.30	33,216.96
REMANENTES 2002	138,342.91	130,865.99	0.00	130,865.99
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y	**$55,511,239.55**	**$55,518,718.47**	**$24,536,856.20**	**$30,981,862.27**
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL				

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
AUTORIZADO 2004	53,897,846.89	53,897,847.89	24,358,954.54	29,538,893.35
REFRENDO 2003	1,599,404.38	1,599,404.38	177,901.66	1,421,502.72
REMANENTES 2003	13,988.28	13,989.28	0.00	13,989.28
REMANENTES 2002	0.00	7,476.92	0.00	7,476.92
RECURSOS CONVENIDOS	**$0.00**	**$3,211,693.60**	**$653,660.00**	**$2,558,033.60**
F.I.S.E.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
AUTORIZADO 2004	0.00	0.00	0.00	0.00
C.I.M.A.D.E.S.	$0.00	$2,641,577.60	$653,660.00	$1,987,917.60
AUTORIZADO 2004	0.00	2,641,577.60	653,660.00	1,987,917.60
RAMO 20	$0.00	$570,116.00	$0.00	$570,116.00
AUTORIZADO 2004	0.00	570,116.00	0.00	570,116.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPUMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. (06 SES. ORD. 01 DEL 10/FEB/04, 07 SES. EXTRAORD. 05 DEL 20/FEB/04, 08 SES. ORD. 02 DEL 31/MAR/04, 12 SES. ORD. 03, DEL14/ABR/04), 17 SES. ORD. 04 DEL 13/05/04, 21 SES. ORD. 05 DEL 14/06/04, 25 SES. ORD. 06 DEL 12/07/04) RESPECTIVAMENTE.

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.ISIDRO PEREZ LUCIANO
SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	**$322,983,823.92**	**$335,203,524.50**	**$143,943,541.54**	**$191,259,982.96**
PARTICIPACIONES	**$180,411,922.00**	**$188,344,384.00**	**$93,995,642.06**	**$94,348,741.94**
GASTO CORRIENTE	**$91,834,532.00**	**$95,907,108.30**	**$41,912,376.71**	**$53,994,731.59**
SERVICIOS PERSONALES	73,719,189.00	77,407,784.86	33,237,538.47	44,170,246.39
ARTICULOS MATERIALES	9,658,346.00	9,633,667.48	3,445,436.70	6,188,230.78
SERVICIOS GENERALES	8,456,997.00	8,865,655.96	5,229,401.54	3,636,254.42
GASTO DE INVERSION	**$78,638,390.75**	**$92,283,210.55**	**$51,952,794.35**	**$40,330,416.20**
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	76,838,390.75	83,992,529.31	46,874,567.12	37,117,962.19
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,800,000.00	3,035,729.30	2,342,172.40	693,556.90
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	5,254,951.94	2,736,054.83	2,518,897.11
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	**$9,938,999.25**	**$154,085.15**	**$130,471.00**	**$23,594.15**
RECAUDACION PROPIA	**$21,549,821.53**	**$22,298,855.57**	**$14,295,569.98**	**$8,003,285.59**
GASTO CORRIENTE	**$0.00**	**$29,686.00**	**$20,224.00**	**$9,462.00**
SERVICIOS PERSONALES	0.00	29,686.00	20,224.00	9,462.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	**$7,000,000.00**	**$19,754,692.60**	**$12,585,789.47**	**$7,168,903.13**
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	3,856,590.76	3,432,358.71	424,232.05
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,000,000.00	11,612,149.35	5,006,122.39	6,606,026.96
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	4,285,952.49	4,147,308.37	138,644.12

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	$14,549,821.53	$2,514,476.97	$1,689,556.51	$824,920.46
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	$121,022,080.39	$121,348,591.33	$34,998,669.50	$86,349,921.83
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	$65,510,840.84	$65,829,872.86	$10,461,813.30	$55,368,059.56
GASTO CORRIENTE	$0.00	$1,928,230.00	$736,682.17	$1,192,547.83
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,228,762.00	459,786.61	768,975.39
ARTICULOS MATERIALES	0.00	433,215.08	105,119.13	328,095.95
SERVICIOS GENERALES	0.00	267,252.92	171,776.43	95,476.49
GASTO DE INVERSION	$120,963.50	$41,823,512.52	$9,725,131.13	$32,098,381.39
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	120,963.50	7,746,587.94	2,594,112.26	5,152,475.68
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	34,076,924.58	7,131,018.87	26,945,905.71
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	$65,389,877.34	$22,077,130.34	$0.00	$22,077,130.34
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	$55,511,239.55	$55,518,718.47	$24,536,856.20	$30,981,862.27
GASTO DE INVERSION	$1,599,404.38	$54,959,969.81	$24,536,856.20	$30,423,113.61
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	51,094,800.00	22,199,338.00	28,895,462.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,599,404.38	2,599,341.81	1,174,839.09	1,424,502.72
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,265,828.00	1,162,679.11	103,148.89
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	$53,911,835.17	$558,748.66	$0.00	$558,748.66
RECURSOS CONVENIDOS	$0.00	$3,211,693.60	$653,660.00	$2,558,033.60
F.I.S.E.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
C.I.M.A.D.E.S.	$0.00	$2,641,577.60	$653,660.00	$1,987,917.60
GASTO DE INVERSION	0.00	2,641,577.60	653,660.00	1,987,917.60
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,641,577.60	653,660.00	1,987,917.60
RAMO 20	$0.00	$570,116.00	$0.00	$570,116.00
GASTO DE INVERSION	0.00	570,116.00	0.00	570,116.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	479,280.00	0.00	479,280.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	90,836.00	0.00	90,836.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. (06 SES. ORD. 01 DEL 10/FEB/04, 07 SES. EXTRAORD. 06 DEL 20/FEB/04, 08 SES. ORD. 02 DEL 08/MAR/04, 12 SES. ORD. 03 DEL 14/ABR/04), 17 SES. ORD. 04 DEL 13/05/04, 21 SES. ORD. 05 DEL 14/06/04, 25 SES. ORD. 06 DEL 13/07/04) RESPECTIVAMENTE.

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ISIDRO PEREZ LUCIANO
SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
INVERSION TOTAL	$87,358,758.63	$212,033,079.08	$99,454,231.15	$112,578,847.93
PARTICIPACIONES	$78,638,390.75	$92,283,210.55	$51,952,794.35	$40,330,416.20
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00			0.00
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	3,976,950.00	6,694,528.67	4,268,991.70	2,425,536.97
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB.	37,367,854.51	37,389,185.63	18,740,878.38	18,648,307.25

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	11,101,625.53	13,838,475.35	7,572,846.81	6,265,628.54
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	7,139,599.00	13,974,185.53	8,008,015.03	5,966,170.50
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	16,897,260.71	17,144,238.16	10,731,226.08	6,413,012.08
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB. PÚB.	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2,155,101.00	3,242,597.21	2,630,836.35	611,760.86
RECAUDACION PROPIA	**$7,000,000.00**	**$19,754,692.60**	**$12,585,789.47**	**$7,168,903.13**
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	2,587,720.30	2,217,725.98	369,994.32
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	0.00	1,155,300.00	1,076,550.00	78,750.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	7,000,000.00	11,013,948.17	4,855,520.11	6,158,428.06
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	2,090,304.28	1,894,529.99	195,774.29
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	288,251.43	213,867.48	74,383.95
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	10,000.00	7,975.00	2,025.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	2,375,989.32	2,248,920.91	127,068.41
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB. PÚB.	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00	233,179.10	70,700.00	162,479.10
RAMO GENERAL 33	**$1,720,367.88**	**$96,783,482.33**	**$34,261,987.33**	**$62,521,495.00**
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	**$120,963.50**	**$41,823,512.52**	**$9,725,131.13**	**$32,098,381.39**
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	9,744,689.44	1,670,467.26	8,074,222.18
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	120,963.50	28,974,599.02	6,901,452.80	22,073,146.22
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	3,104,224.06	1,153,211.07	1,951,012.99
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	**$1,599,404.38**	**$54,959,969.81**	**$24,536,856.20**	**$30,423,113.61**
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	1,599,404.38	2,599,341.81	1,174,839.09	1,424,502.72
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,289,972.00	1,289,972.00	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	297,712.00	297,712.00	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00	50,772,944.00	21,774,333.11	28,998,610.89
	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	**$0.00**	**$3,211,693.60**	**$653,660.00**	**$2,558,033.60**
F.I.S.E.	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	0.00	$0.00	0.00
C.I.M.A.D.E.S	**$0.00**	**$2,641,577.60**	**$653,660.00**	**$1,987,917.60**
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	457,000.00	$0.00	457,000.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	2,184,577.60	$653,660.00	1,530,917.60
RAMO 20	**$0.00**	**$570,116.00**	**$0.00**	**$570,116.00**
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	570,116.00	$0.00	570,116.00
FOMENTO INDUST. COMERC. Y TURISMO	0.00	0.00	$0.00	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. (06 SES. ORD. 01 DEL 10/FEB/04, 07 SES. EXTRAORD. 06 DEL 20/FEB/04, 08 SES. ORD. 02 DEL 09/MAR/04, 12 SES. ORD. 03, DEL14/ABR/04), 17 SES. ORD. 04 DEL 13/05/04, 21 SES. ORD. 05 DEL 14/06/04, 25 SES. ORD. 06 DEL 13/07/04) RESPECTIVAMENTE.

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ISIDRO PEREZ LUCIANO
SINDICO DE HACIENDA

No. 19217

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:	TENOSIQUE, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	$157,736,851.95	$162,262,000.16	$65,002,693.87	$97,259,306.29
PARTICIPACIONES	$117,447,564.00	$121,945,739.00	$51,014,938.16	$70,930,800.84
AUTORIZADO 2004	117,447,564.00	121,945,739.00	51,014,938.16	70,930,800.84
RECAUDACION PROPIA	$5,396,179.33	$5,396,179.33	$1,347,496.56	$4,048,682.77
RECAUDACIONES 2004	5,392,991.31	5,392,991.31	1,347,496.56	4,045,494.75
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	3,188.02	3,188.02	0.00	3,188.02
RAMO GENERAL 33,	$34,893,108.62	$34,920,081.83	$12,640,259.15	$22,279,822.68
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	$21,038,152.39	$21,065,125.60	$6,467,628.57	$14,597,497.03
AUTORIZADO 2004	20,645,908.73	20,672,881.94	6,085,524.63	14,587,357.31
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	392,243.66	392,243.66	382,103.94	10,139.72
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO.	$13,854,956.23	$13,854,956.23	$6,172,630.58	$7,682,325.65
AUTORIZADO 2004	13,820,965.78	13,820,965.78	6,139,416.73	7,681,549.05
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	33,990.45	33,990.45	33,213.85	776.60
RECURSOS CONVENIDOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
*ORIGEN DE LOS RECURSOS				
AUTORIZADO 2004	0.00	0.00	0.00	0.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No.13 DE FECHA 12 DE MAYO 2004, ACTA DE CABILDO No.15 DE FECHA 11 DE JUNIO 2004, ACTA DE CABILDO No. 17 DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2004. RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

2004

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TOMAS A. PUC ACOSTA

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA

SINDICO DE HACIENDA
C. APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:	TENOSIQUE, TABASCO	FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30/JUNIO/2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	$157,736,851.95	$162,262,000.16	$65,002,693.87	$97,259,306.29
PARTICIPACIONES	$117,447,564.00	$121,945,739.00	$51,014,938.16	$70,930,800.84
GASTO CORRIENTE	$49,028,291.12	$56,140,990.07	$24,971,639.84	$31,169,350.23
SERVICIOS PERSONALES	37,064,918.12	44,049,312.07	19,599,550.96	24,449,761.11
ARTICULOS MATERIALES	5,427,229.00	5,520,218.03	2,346,982.43	3,173,235.60
SERVICIOS GENERALES	6,536,144.00	6,571,459.97	3,025,106.45	3,546,353.52
GASTO DE INVERSION	$47,831,095.09	$55,828,262.74	$26,043,298.32	$29,784,964.42
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	47,831,095.09	38,246,163.88	17,192,590.71	21,053,573.17
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	15,092,270.29	7,274,157.43	7,818,112.86
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,489,828.57	1,576,550.18	913,278.39
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,588,177.79	9,976,486.19	0.00	9,976,486.19
RECAUDACION PROPIA	$5,396,179.33	$5,396,179.33	$1,347,496.56	$4,048,682.77
GASTO CORRIENTE	$0.00	$114,407.48	$107,987.53	$6,419.95
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	10,322.34	7,156.89	3,165.45
SERVICIOS GENERALES	0.00	104,085.14	100,830.64	3,254.50
GASTO DE INVERSION	$0.00	$1,272,761.79	$1,239,509.03	$33,252.76
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,267,241.79	1,233,989.03	33,252.76
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	5,520.00	5,520.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	5,396,179.33	4,009,010.06	0.00	4,009,010.06
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	$34,893,108.62	$34,920,081.83	$12,640,259.15	$22,279,822.68
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	$21,038,152.39	$21,065,125.60	$6,467,628.57	$14,597,497.03
GASTO DE INVERSION	0.00	11,661,566.75	6,467,628.57	5,193,938.18
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,201,032.42	1,201,032.42	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		10,460,534.33	5,266,596.15	5,193,938.18
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	21,038,152.39	9,403,558.85	0.00	9,403,558.85
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	$13,854,956.23	$13,854,956.23	$6,172,630.58	$7,682,325.65
GASTO DE INVERSION	0.00	13,705,739.73	6,172,630.58	7,533,109.15
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	13,462,150.88	5,929,041.73	7,533,109.15
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	33,213.85	33,213.85	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	210,375.00	210,375.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,854,956.23	149,216.50	0.00	149,216.50
RECURSOS CONVENIDOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
* ORIGEN DE LOS RECURSOS				
GASTO DE INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No.13 DE FECHA 12 DE MAYO 2004, ACTA DE CABILDO No.15 DE FECHA 11 DE JUNIO 2004, Y ACTA DE CABILDO No. 17 DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2004 RESPECIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TOMAS A. PUC ACOSTA

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA

SINDICO DE HACIENDA
C. APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO:	TENOSIQUE, TABASCO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
INVERSION TOTAL	$47,831,095.09	$82,468,331.01	$39,923,066.50	$42,545,264.51
PARTICIPACIONES	$47,831,095.09	$55,828,262.74	$26,043,298.32	$29,784,964.42
SECTOR 1 AGROP.PESQUERO Y FORESTAL	0.00	5,531,272.05	2,163,599.77	3,367,672.28
SECTOR 2 FOM.INDUST COMER Y TURISMO	1,200,000.00	1,972,778.40	1,733,386.40	239,392.00
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT AMBIENTAL	14,053,248.28	21,902,696.14	11,153,367.14	10,749,329.00
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	500,000.00	4,192,256.04	2,187,949.46	2,004,306.58
SECTOR 5 SALUD Y SEG SOCIAL	4,972,119.26	5,132,806.54	1,352,328.25	3,780,478.29
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	12,264,776.67	12,698,250.98	4,929,987.60	7,768,263.38
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP	0.00	1,367,138.79	711,466.03	655,672.76
SECTOR 9 SEG.PUBLICA Y PROC.JUSTICIA	14,820,950.88	3,031,063.80	1,811,213.67	1,219,850.13
RECAUDACION PROPIA	$0.00	$1,272,761.79	$1,239,509.03	$33,252.76
SECTOR 1 AGROP.PESQUERO Y FORESTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL	0.00	7,904.00	5,904.80	1,999.20
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	0.00	419,949.59	419,949.59	0.00
SECTOR 5 SALUD Y SEG. SOCIAL	0.00	96,897.19	77,493.63	19,403.56
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	0.00	699,000.09	687,150.09	11,850.00
SECTOR 9 SEG.PUBLICA Y PROC.JUSTICIA	0.00	49,010.92	49,010.92	0.00
RAMO GENERAL 33	$0.00	$25,367,306.48	$12,640,259.15	$12,727,047.33
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	$0.00	$11,661,566.75	$6,467,628.57	$5,193,938.18
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL	0.00	9,807,617.23	4,651,179.05	5,156,438.18
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	0.00	1,718,446.10	1,680,946.10	37,500.00
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	0.00	135,503.42	135,503.42	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	$0.00	$13,705,739.73	$6,172,630.58	$7,533,109.15
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL	0.00	33,213.85	33,213.85	0.00
SECTOR 9 SEG.PUBLICA Y PROC.JUSTICIA	0.00	13,672,525.88	6,139,416.73	7,533,109.15
SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00
SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00

LEYENDA: ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No.13 DE FECHA 12 DE MAYO 2004, ACTA DE CABILDO No.15 DE FECHA 11 DE JUNIO 2004, Y ACTA DE CABILDO No. 17 DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2004 RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC.TOMAS A. PUC ACOSTA

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA

SINDICO DE HACIENDA
C. APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ

No. 19215

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN CUADERNILLO DE SECCIÓN DE EJECUCIÓN, DERIVADO DEL EXPEDIENTE **NÚMERO 537/989**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS HERNÁN BOLIO MEDINA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN CONTRA DE RAUL JUÁREZ LEÓN Y FERNÁNDO JUÁREZ LEÓN, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--------

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--------

Visto a sus autos y escrito se acuerda:--------

PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos y toda vez que el acreedor Reembargante BANCA CONFIA, no dio contestación a la vista ordenada por auto de fecha Veintiocho de Mayo del presente año, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho al Acreedor Reembargante BANCA CONFIA únicamente para designar perito de su parte no así para intervenir en la subasta, asimismo, se le hace del conocimiento al citado Acreedor que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirá sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, actor en el presente juicio, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos en Rebeldías de la parte actora y parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito designado en Rebeldía de la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordia alguna ya que la diferencia es mínima.---------

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 490, 544, 552,553, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Aplicado Supletoriamente al de comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en Primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---------

A).- PREDIO SUB- URBANO Y CONSTRUCCIÓN RUINOSA, ubicado en la Carretera Federal Villahermosa – Frontera Kilómetro 17.4 Villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 275.00 M2, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 27.50 metros con propiedad del señor ASUNCIÓN HERNÁNDEZ; AL SUR 27.50 metros con propiedad del señor ANDRES PEREZ GARCIA; AL ESTE 10.00 Metros con Carretera Federal Villahermosa- Frontera y AL OESTE 10.00 metros con Escuela Secundaria Agropecuaria número 65, inscrito bajo el número 3695 del libro General de Entradas a folios del 25,366 al 25,368 del libro de duplicados volumen 110 afectando al Predio Número 45,786 a folios 136 del libro mayor volumen 178, a nombre del señor FERNÁNDO JUÁREZ LEÓN, al cual se le fijó un Valor Comercial de $42,250.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--------

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----------

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitos públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior tomando en cuenta de que se tienen que hacer publicaciones para llevar a efecto dicho remate.--------

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.--------

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA NELLY MÉNDEZ DIAZ.

1-2-3

No. 19206

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTREITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente **número 326/2003**, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA, endosatario en procuración de JESÚS JOSÉ HERRERA GOFF, en contra del ciudadano BENITO FRÍAS GÓMEZ, con fechas diecinueve de marzo y dieciséis de agosto, ambos de dos mil cuatro, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:

RAZÓN SECRETARIAL.- En dieciséis de agosto del dos mil cuatro, la suscrita secretaria judicial da cuenta al ciudadano Juez con un escrito presentado por el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA, recibido en la Oficialía de partes Interna de este Juzgado en doce del presente mes y año.-------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.---------

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:--------

UNICO.- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA y tomando en cuenta que hasta la presente fecha no ha sido notificado el acreedor reembargante Maderería "GAROCHO" por las razones expuestas en la constancia actuarial de dos de junio del actual, visible a foja ciento quince frente de autos y que de los informes solicitados a Teléfonos de México, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Sistema de Agua y saneamiento y a la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad se advierte que no se encontraron datos de la citada Maderería; en consecuencia de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco aplicado supletoriamente al de comercio, que establece "... QUE PROCEDERÁN LAS NOTIFICACIONES POR EDICTOS II.- CUANDO SE TRATE DE PERSONA CUYO DOMICILIO SE IGNORE..." a efectos de no conculcar las garantías de audiencia y legalidad que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales, en perjuicio del acreedor reembargante Maderería "GAROCHO" atendiendo al principio de equidad e igualdad procesal con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, se ordena notificarle al acreedor reembargante Maderería "GAROCHO" el auto de fecha dos de junio del actual, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en consecuencia requiérase a la parte actora para que se apersone ante este juzgado y haga los trámites conducentes en cumplimiento de lo antes ordenado.-------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----------

RAZÓN SECRETARIAL.- En diecinueve de marzo de dos mil cuatro, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito del licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA, recibido en diecisiete del presente mes y año.- conste.--------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JÚDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.----------

Visto la razón secretarial, se acuerda:----------

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA, y toda vez que

la sentencia definitiva de treinta de enero del actual, mediante punto primero del auto de tres de los corrientes, causó autoridad de cosa juzgada; consecuentemente con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 380, 381, 382, 383, 384 fracción I, 425, 426, 427 fracción II 428 Y 432 DEL Código Procedimiento Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena abrir la SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA del presente juicio en esta misma pieza de autos.--------

SEGUNDO.- Advirtiéndose que el promovente no exhibe el certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años del bien inmueble embargado en autos, con apoyo en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérasele para que a la mayor brevedad posible exhiba el referido certificado.-

TERCERO.- Por otra parte, téngase al ejecutante de cuenta designando como perito valuador de su parte al Ingeniero OSVALDO RAMIRÉZ BROCA, a quien se le hará saber tal designación por conducto de la parte actora en su domicilio ubicado en la calle Juan Jovito Pérez número 106 Altos de la colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifieste por escrito a este Juzgado si acepta y protesta desempeñar el cargo conferido a su favor, debiendo exhibir copia de su cédula profesional, manifestar sus generales y expresar si tiene conocimiento en la materia, apercibiendo que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido el derecho a la parte que lo designó, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 280 y 281 del Código ------ Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; asimismo se le concede un plazo de CINCO DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que proteste el cargo conferido, para que exhiba su avalúo correspondiente.---------

CUARTO.- Consecuentemente requiérase a la parte demandada en el presente juicio, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, designe perito valuador de su parte, advertida que en caso contrario, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 279 y 281 fracción I del Código Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, aplicado a este caso concreto.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---- ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----------

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de su fecha.- Conste.---------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 19205

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **número 44/2000**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINÁNCIERO INVERLAT, en contra de los C.C. ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO (ACREDITADO) e HILDA CASTRO SALAZAR (DEUDORA PRINCIPAL), con fechas veintiocho de noviembre de dos mil dos y seis de agosto de dos mil cuatro, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:--------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO, demandado en la presente causa,

Con su escrito de cuenta, mediante el cual objeta dentro del término de legal concedido, según se advierte del primero de los cómputos secretariales visibles a foja cuatrocientos setenta y nueve vuelta de autos, el dictamen emitido por el perito valuador tercero en discordia Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, objeción que se le tiene por hecha en término del artículo 1247 del Código de comercio no Reformado, y que será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.--------

SEGUNDO.- Se tiene presentado al ciudadano licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual como lo solicita, se aprueban los dictámenes valuatorios emitidos por los peritos de las partes; sirviendo de base para el presente remate respecto del bien inmueble sujeto a ejecución el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia; pues no obstante que fue objetado por la parte demandada este resulta mas ajustado a la realidad y a las circunstancias particulares del inmueble; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----------

PREDIO URBANO EN CONSTRUCCIÓN.- ubicado en la esquina de las calles Aureliano Colorado y Alfonso Caparroso de la Colonia Municipal, con una superficie de 100 metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.00 metros con calle Aureliano Colorado, AL SUR 5.00 metros con Gustavo Leiff; AL ESTE.- 20.00 metros con el señor Raymundo Garcia y AL OESTE.- 20.00 metros con calle Alfonso Caparroso, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha 07 de Septiembre de 1994, bajo el número 9642 del Libro General de Entradas a folio 75,788 al 75790 del libro de duplicados volumen 118.- afectándose el predio número 78,018 folio 68 del Libro Mayor volumen 303.- a nombre de los Ciudadanos ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO al cual se le fijó un valor comercial de $686,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----------

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la Cantidad que sirva de base para el remate.---------

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. En el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios publicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.---------

Visto la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO:- Como lo solicita el apoderado legal de la----- parte actora licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, y toda vez que mediante auto de nueve de julio del actual, dictado en el cuadernillo sin número relativo a la tercería excluyente de dominio que hizo valer la ciudadana SILVIA ISABEL GIL CUELLAR, quedó firme la resolución de veintiséis de febrero de dos mil cuatro, dictaron por la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en el Toca número 212/2004, que confirmó la sentencia interlocutoria dictada por esta autoridad en treinta de septiembre de dos mil tres que declaró improcedente la citada tercería, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de veintiocho de noviembre de dos mil dos, por lo que expídanse para su publicación los avisos y edictos correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENÉZ LÓPEZ; JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 19209

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el **expediente número 277/2004,** relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Francisco Alvarez Chávez, en fecha veintinueve de junio de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

Vistos; la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Francisco Alvarez Chávez, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Cootip, Colonia 18 de marzo de esta ciudad, constante de una superficie de 143.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- terminan en punta; AL SUR 11.00 metros con calle Cootip 1, AL ESTE.- 26.00 metros con calle Julio César Merodio y AL OESTE, 25.10 metros con periférico Carlos Pellicer Cámara.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-------

TERCERO.- Así mismo désele vista al Representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes, para que hagan valer los derechos que les correspondan, por lo que se refiere a estos últimos, queda a cargo del actor el proporcionar el nombre y domicilio de los colindantes para hacerle saber lo anterior.--------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos Octavio Martínez Vázquez, Jorge Arias Pérez y Concepción Cuevas Chacón.-------

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Iguala número 148 Altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado David González Montejo, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETRIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, QUE CERTIFICA Y DA FE.---------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

1-2-3

No. 19210

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 237/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO INGENIERO ANGEL EFRAIN RODRÍGUEZ ORTIZ. APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INSPECCIÓN PRECISIÓN D. DE LA R.L., EN CONTRA DE LA EMPRESA INGENIERIA DE ESTUDIOS ESPECIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, SE DICTARON UNOS AUTOS DE QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---------

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Ingeniero ANGEL EFRAIN RODRÍGUEZ ORTIZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada INSPECCIÓN DE PRECISION S. DE R.L. Personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la Copia Certificada de la Escritura Pública Número 151, (Ciento Cincuenta y Uno), de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la Fe del Licenciado TELÉMACO O. ZERTUCHE FLORES, Notario Público Número 11 de la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase citas y notificaciones el ubicado en la Calle Libertad número 110 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE NICANOR MENCHACA ZAVALA o RAUL MARTINEZ ORTIZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, promoviendo Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de la Empresa INGENIERIA DE ESTUDIOS ESPECIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., quien tiene su Domicilio ubicado en la Calle José Moreno Irabién, número 104 despacho o departamento dos de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b) y c) del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.----

SEGUNDO.- El juicio se tramitará conforme a las disposiciones procesales contenidas en la reforma del veinticuatro de mayo de 1996, y conforme al primero transitorio de dicho decreto, por lo que con fundamento en los artículos 1391 fracción III y VIII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio reformado, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en consecuencia, SE ACUERDA:- Se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente del emplazamiento ocurra ante este Juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera

alguna excepción que hacer valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por Lista fijada en los Estrados del Juzgado.----------

TERCERO.- Asimismo hágasele saber a la parte demandada que en su escrito de contestación de demanda deberá ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, lo anterior de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio reformado en Vigor.----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, estas se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-------

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 695, signado por el Licenciado JANETH SOLANO SÁNCHEZ, Asesor auxiliar de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, mediante el cual da contestación al oficio número 433 que le fuera enviado con fecha doce de febrero del año en curso, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ingeniero ANGEL EFRAIN RODRÍGUEZ ORTIZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de-- cuenta, y tomando en cuenta que el domicilio de la demandada INGENIERIA DE ESTUDIOS ESPECIALES DEL SURESTE, S.A DE C.V. actualmente se ignora, en consecuencia y de conformidad con los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior obedece a que no existe ningún documento que acredite el domicilio de la demandada antes citada, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificada a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.------

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. 19212

AVISO NOTARIAL

CED. PROF. No. 1511985
R.F.C. CACR-640419-458

LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO
NOTARIO PUBLICO NUM. 5
AV. 27 DE FEBRERO No. 630 P.B.
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

TEL. 12-46-75
12-06-71

AVISO NOTARIAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 595 VOLUMEN 15 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2004, LA SEÑORA MARIA DEL PILAR TORRES LUTZOW, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA UNIVERSAL Y LA SEÑORA SOLEDAD TORRES LUTZOW, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, OTORGARON EN LA NOTARIA A MI CARGO EL ACTO DE RADICACIÓN DE SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA, ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO Y MANIFESTARON QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO SECUNDINO CARAVEO ZARATE.

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Agosto del año 2004.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO.

LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.

*bcrg.

SECRETARIA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
31 AGO. 2004
RECEPTORIA DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO

No. 19214

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:
EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 615/2001**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JESÚS ANTONIO GARCÌA DE LOS SANTOS, Endosatario en procuración de SEBASTIÁN JIMÉNEZ ACOSTA, en contra de MA. ESTELA SÁNCHEZ PABLO y/o MARIA ESTELA SÁNCHEZ PABLO, con fecha veintitrés de Agosto del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que en lo conducente copiado a la letra dice como sigue:----------
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----
VISTOS, EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA.-----
PRIMERO.- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL EJECUTANTE LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, EXHIBIENDO EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, QUE REPORTA EN PREDIO EMBARGADO, PROPIEDAD DE LA EJECUTIDA MARÍA ESTELA SÁNCHEZ PABLO Y/O MA. ESTELA SÁNCHEZ PABLO, EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÙBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, EL CUAL SE MANDA A AGREGAR A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE OBRA COMO CORRESPONDE.----
SEGUNDO.- POR OTRA PARTE COMO LO SOLICITA EL EJECUTANTE EN SU MISMO ESCRITO QUE SE PROVEE, Y TODA VEZ QUE LOS DICTAMENES PERICIÁLES EMITIDOS POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS, CON ACORDES ENTRE SI, POR LO QUE ESTE JUZGADO TIENE A BIEN DETERMINAR COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EL VALOR COMERCIAL EMITIDO POR AMBOS POR SER CONCORDANTES.---
TERCERO.- POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 427, 433, 434 Y 35 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL, SAQUESE A PÙBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO PROPIEDAD DE LA EJECUTIDA, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS SIN NÚMERO DE LA COLONIA CINCO DE MAYO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. INSCRITO A FOLIO 246 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 79 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A NOMBRE DE MARÍA ESTELA SÁNCHEZ PABLO.----
CUARTO.- A DICHO PREDIO LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE 223.000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALÚO FIJADO AL BIEN QUE SE REMATA.---
QUINTO.- POR LO TANTO COMO EN ESTE NEGOCIO SE REMATARÀ UN BIEN INMUEBLE, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, FIJÁNDOSE LOS AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, Y EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA DICHO PREDIO CONVOCÁNDOSE POSTORES ENTENDIÉNDOSE QUE LA SUBASTA SE LLEVARÁ A EFECTO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, DEBIENDO LOS LICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE ESTE JUZGADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS y el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. CONSTE.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No. 19213

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 259/2002,** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PATRICIA SALVADOR DE LA CRUZ "PARTE DEUDORA" Y JOSÉ CLOTILDE SOSA Y MANRIQUE "OBLIGADO SOLIDARIO", SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.----

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en su escrito de cuenta, y atendiendo a que la fecha señalada para la audiencia de remate se encuentra próxima y que no le va a dar tiempo para realizar las publicaciones correspondientes, en consecuencia, se señaló de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el proveído de fecha dos de agosto del año actual.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

Publicado en lista de acuerdos de su fecha y turnado al actuario en

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.----

Vistos; La cuenta Secretarial se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en su escrito de cuenta, toda vez que de la revisión municiosa de los avalúos exhibidos por los ciudadanos ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito de la parte actora y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate del bien inmueble hipotecado el peritaje emitido por el perito del actor, por ser el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para los demandados, máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho; en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la esquina que forman la calle Francisco Trujillo Gurria y Guadalupe Salvador número seiscientos cuarenta y uno de la colonia José María Pino Suárez antes Tierra Colorada de Villahermosa, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de CIENTO DOCE METROS TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: diez metros con propiedad de Ramón Salvador de la Cruz, al SUR: ocho metros ochenta centímetros con propiedad de Jazmín Salvador de la

Cruz, al ESTE: doce metros con el lote nueve; y al OESTE: doce metros con la calle Guadalupe Salvador, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de PATRICIA SALVADOR DE LA CRUZ, el día dos de abril del dos mil dos, bajo el número 2599 del libro general de entradas a folios del 17687 al 17690 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 151271 a folio 71 del libro mayor volumen 597.- Rec. No. 652550 al cual se le fijó un valor comercial de $123,200.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios --------- públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----------

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

1-2

No. 19220

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.-
P R E S E N T E.

En el expediente número 424/2004, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACIÓN ADPERPETUAM promovido por TOMAS CONTRERAS MORALES con fecha once de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- -

- - - VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.- - - - - - - -

- - - **PRIMERO.**- Se tiene por presentado al ciudadano **TOMAS CONTRERAS MORALES** mediante su escrito de cuenta y documentos anexos, por medio del cual promueve JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano constante de 320.00 M2, ubicado en la calle 40 sin número entre las calles 21 y 25 de la colonia el cocoyol de esta ciudad de Tenosique, Tabasco.- -

- - - **SEGUNDO.**- Como de la revisión de la promoción presentada por **TOMAS CONTRERAS MORALES,** se observa que ésta reúne los requisitos de los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712, fracción IV, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- -

- - - **TERCERO.**- Dése vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda, misma que se cuenta a partir del siguiente en que se notifique el presente.- -

- - - **CUARTO.**- En cuanto a la testimonial a cargo de MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ, FRANKLIN MOSQUEDA DOMÍNGUEZ Y JOSE JUSTO LOPEZ ROSIQUE, se reserva para su momento.- -

- - - **QUINTO.**- De acuerdo con lo señalado por los artículos 755 Fracción III, 131 Fracción III, 139 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos en esta ciudad y en el de su ubicación del predio, así como en el tablero visible en el inmueble que ocupan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata, Tabasco, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberán acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.- - - - -

- - - **SEXTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones, así como recibir cualquier documento el ubicado en la calle 40 sin número entre las calles 21 y 25 colonia el cocoyol de esta ciudad de Tenosique, Tabasco y autoriza para que las reciba en su nombre y representación a la ciudadana NELLY MOSQUEDA DOMÍNGUEZ. - - - - - - - - - - - - -
- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -
- - - ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ,** JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA **ANA ISABEL LEUE LUNA** MISMO QUE CERTIFICA Y DA FE. -

En fecha 11 de agosto del año 2004 se publica el auto que antecede por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, formándose el expediente número 424/2004. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.. -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. ANA ISABEL LEUE LUNA.

No. 19203

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 928/1996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR ORTÍZ RODRÍGUEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE CELINA ZARATE MONTERO, POR SI Y COMO APODERADA DE LOS CIUDADANOS ANGEL LEDÉNCHY GRAJALES Y MARTHA VAZQUEZ HERRERA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--------
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----------
Visto a sus autos y escrito se acuerda.----------
PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, apoderado legal y Representante Común de la parte actora, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos en rebeldía de la parte actora y demandadas, respectivamente, con sus aclaraciones, no fueron objetados mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.--------
SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicado Supletoriamente al de comercio no reformado, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:---------

A).- PREDIO RUSTICO, lote No. 20 de la colonia José Narciso Rovirosa del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 1,000.00 metros con lotes números uno y dos; AL SUR; 1,000.00 metros con el lote número 52; AL ESTE: 1,000.00 metros con los lotes números 3 y 36 y AL OESTE; 1,000.00 metros con terrenos nacionales, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 698 DEL Libro General de Entradas a folios 2189 al 2194 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,578 folio 1 del Libro Mayor volumen 63, a nombre del Ciudadano ANGEL LENDECHY GRAJALES, al cual se le fijó un valor Comercial de $345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-
B) PREDIO RUSTICO, lote número 36 de la colonia JOSÉ NARCISO ROVIROSA del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de: 50-00-00 hectáreas, localizados dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: 500 metros con el lote número 3; AL SUR : en 500 metros con lote número 69; AL ESTE: 1,000 metros con lote número 37 y 53 y AL OESTE: 1,000 metros con los lotes números 20 y 52. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 677 del Libro General de Entradas a folios 2183 al 2188 del libro de Duplicados Volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,577 a folios 250 del Libro Mayor volumen 62, a nombre de la Ciudadana MARÍA MARTHA

VAZQUEZ HERRERA, al cual se le fijó un valor Comercial de $188,025.00 (CIENTO OCHENTA Y ----- OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.- **TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----------

CUARTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.----------

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE , NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----------

Notifíquese personalmente y cúmplase.----------

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO , Juez Primero de Primera Instancia de lo civil del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ, que autoriza y da fe.-------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, QUE PUEDEN SER: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO NUEVE DIAS. DADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA NELLY MÉNDEZ DIAZ.

2-3

No. 19204

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1178/2003, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GLORIA PERALTA DÍAZ, en contra de CARLOS VALENCIA ARTEAGA, con fecha doce de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.------

1/o.- Se tiene por recibido el oficio número 1629, de fecha seis del presente mes y año, signado por el licenciado CARLOS ARIAS JUÁREZ, Agente de Ministerio Público investigador adscrito a la Segunda Delegación de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, mediante el cual viene a dar contestación al informe solicitado por esta autoridad judicial mediante oficio número 1537 de fecha catorce de junio del año en curso, y al efecto informa, que después de haber realizado una búsqueda en los libros de gobierno que se llevan en esa oficina, no se encontró averiguación previa alguna en donde aparezca como ofendido o inculpado el ciudadano CARLOS VALENCIA ARTEAGA, por lo tanto no le es posible proporcionar el domicilio de dicha persona, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.----- **2/o.-** Se tiene por presentado al licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora GLORIA PERALTA DÍAZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar sea notificado y emplazado a juicio por medio de edictos el demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, por las razones que expone en su libelo de cuenta, y al efecto toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que se encuentran las constancias de las autoridades y servicios públicos, en la cual se hace constar que se hizo las gestiones pertinentes para determinar presuntivamente que el demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, es de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles vigentes en el Estado, se ordena el emplazamiento a juicio del demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, por MEDIO DE EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en el Estado; haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número interior, colonia Centro de esta Ciudad Comalcalco, Tabasco, (Centro de Justicia de Paz, Civil y Penal) a recoger las copias simples de la presente demanda y sus anexos, así mismo se le concede un término NUEVE DIAS HÁBILES, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de que pase a recibir la copia simple de la presente demanda y anexos o de que venza dicho plazo, para que conteste la demanda por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos, aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por la actora, se le tendrá como negativa de estos últimos.- El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículo 136 párrafo segundo, 138, 215, 229 fracción II y 505 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

3/o.- Asimismo, con fundamento en el artículo 487 del Código adjetivo civil, cítese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que tengan la intervención que en derecho proceda.- **4/o.-** Por otra parte, hágasele saber al demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, que la presente demanda fue inicialmente tramitada ante el Juzgado Civil, ahora Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en este Municipio, lo anterior en base a la circular número 0003/004 de fecha veintiuno de enero del año en curso, signado por

el licenciado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.- **5/o.-** De la revisión minuciosa de los presentes autos se advierte que por un error involuntario de esta secretaría no se incluyó como causal de divorcio la prevista en la fracción XI del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado, misma que fue invocada por la promovente GLORIA PERALTA DÍAZ; y toda vez que los juzgados podrán en cualquier tiempo, aunque no lo pidan partes, ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el único fin de que se regularice el procedimiento y en causarlo a la verdadera realidad jurídica, en consecuencia, se ordena regularizar el presente procedimiento para los efectos que se incluya la citada causal y de esta forma sea analizada por el juzgado en su momento procesal oportuno, lo anterior de conformidad con los artículos 114 y 236 del Código adjetivo civil vigentes en el Estado.- **6/o.-** En concordancia con lo anterior, se procede a transcribir el auto de inicio de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, en el cual se admitió la presente demanda, para perfeccionar el emplazamiento por edictos antes ordenado; el cual copiado textualmente a la letra dice: "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: **1/o.-** Se tiene por presentado a la ciudadana GLORIA PERALTA DÍAZ, por su propio derecho, con su demanda de cuenta y anexos consistentes en: Una copia simple de credencial de elector; tres copias certificadas de actas de matrimonio números 543, 336 y 235,Dos originales de constancias; Un original de acta; Tres originales de oficios, así como dos copias de la presente demanda, promoviendo en la vía Ordinaria Civil juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano CARLOS VALENCIA ARTEAGA, quien es de domicilio ignorado; reclamándosele las prestaciones que señala la actora en los incisos A), B),C) de su escrito de demanda.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción VIII, 274, 275, 285, 316, 317 y demás relativos del Código Civil, en relación con los artículos 130, 134, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho les compete al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a la representante legal del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia. 3/o.- En consecuencia, advirtiéndose del escrito de demanda, específicamente las constancias con números de oficios AGC-383/2003 Y VE/RFE/2615/03, signados por los ingenieros SANDRA L. MORALES RODAS, Agente Comercial DK18B Comalcalco, Tabasco de la Comision Federal de Electricidad, División Sureste, Zona de la Chontalpa y JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, exhibidos por la promovente GLORIA PERALTA DÍAZ, de las que se advierte que no le proporcionaron información alguna sobre el domicilio del demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, por los motivos que expusieron; en consecuencia y como lo solicita la referida promovente, con fundamento en el artículo 242 fracciones II y III en relación con los numerales 264 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en razón que los terceros y las autoridades están obligados a proporcionar al juzgador que les requiera, todos los informes y datos de que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o que obren en su archivos, siempre que no estén impedidas por una disposición legal para hacerlo; por lo tanto, gírense atento oficios a los ingenieros SANDRA L. MORALES RODAS Agente Comercial DK18B-Comalcalco, Tabasco; de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, Zona de la Chontalpa y JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de la Ciudad de Villahermosa, para que dentro del término de CINCO DIAS, hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio aquí ordenado, informen a esta autoridad si en sus archivos a sus cargos aparece registrado el domicilio del demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, en caso afirmativo, especifiquen el mismo; por lo que se apercibe, a la ingeniero SANDRA L. MORALES RODAS, Agente Comercial DK18B-Comalcalco, Tabasco; de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, Zona de la Chontalpa, que en caso de no dar cumplimiento a este mandado judicial se le impondrá en su contra una multa consistente en CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado, misma que en nuestra entidad corresponde al área geográfica **C,** equivalente a $40,30 (CUARENTA PESOS 30/100 M.N) que hacen un total liquido de $2015.00 (DOS MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N) lo anterior conforme a los artículos 14 y 16 constitucional y 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, en virtud de que este juzgador estima pertinente aplicar dicha medida de apremio en este asunto que nos ocupa, teniendo como finalidad que se cumpla la determinación judicial en cuestión, ya que con ella no se violentan las garantías individuales que consagra

nuestra Carta Magna, en virtud de que las partes son oidas en el presente juicio, máxime que ésta es una autoridad competente para conocer del mismo y que funda el presente mandamiento con los ordenamientos legales antes invocados.- 4/o.- Asimismo hágasele saber a la ciudadana GLORIA PERALTA DÍAZ, que no obstante de las constancias que adjunta a su escrito y los informes que se solicitan por conducto de este juzgado, deberá aportar otros medios de pruebas que produzcan convicción en el ánimo de este juzgador y en los que indique que verdaderamente el demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, es de domicilio ignorado, en esa tesitura cabe dejar asentado que para poder considerar como tales, las constancias o certificaciones que expidan las autoridades administrativas así como la expedida por parte de la policía y con ella se pueda demostrarse que realmente se ignora el domicilio que se busca, como en el particular, es necesario que en dichos documentos se exprese de manera detallada los datos que sostengan de cómo se obtuvo la información requerida, en ese caso en qué lugar o ante qué dependencia o departamento se solicitó tal información y ante todo que persona fue quien proporcionó la misma, de no ser así dichos documentos no son suficientes sin aquellos requisitos para demostrar que realmente se efectúo la búsqueda del demandado, sin que sea válido considerar que aquellas personas que exhiben de manera dogmática certificados o informes en que se señalen que se constituyeron en determinado lugar en donde no lograron obtener la información requerida, además de ello no cumplir con los requisitos esenciales no podrá constituirse como medio idóneo para acreditar la búsqueda del domicilio del demandado, pues en este sentido nuestro máximo tribunal ha sostenido, que no basta la simple afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, ,tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información haga imposible la localización del reo, máxime que el artículo 14 de la Ley Fundamental contiene como punto medular la limitación de procedimiento para las autoridades de que previamente al acto privativo se lleve a cabo un procedimiento seguido en forma de juicio en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las que permiten una adecuada defensa. La notificación por edictos debe realizarse solo cuando exista desconocimiento del domicilio del demandado una vez que se hayan agotados los medios para conocerlo y no pueda deducirse por ningún medio. Sustenta lo anterior la siguiente tesis jurisprudencial que dice: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBA EL ACTOR CON EL FIN DE JUSTIFICAR QUE HIZO LAS GESTIONES PARA AVERIGUAR EL DOMICILIO DEL DEMANDADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).- Octava Epoca, Tercer Tribunal Colegiado del Sexto CIRCUITO, Tomo VIII, Noviembre de mil novecientos noventa y uno. AMPARO DE REVISIÓN 391/91. Galindo Lòpez CABALLERO. 19 de Septiembre de 1991. Unanimidad de votos. Ponente. Ana María Yolanda de Rebolledo. Secretario. Marco Antonio Arriaga Eugenio. Por lo que en consecuencia se le requiera para que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, complemente con otras constancias, obvio expedidas por otras instituciones, que permitan a este Juzgador demostrar que verdaderamente el demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, es de domicilio ignorado, apercibida que de no hacerlo dentro del citado término, se le desechará su demanda y se archivará el expediente.- **5/o.-** Hecho que sea lo anterior, esta secretaría acordará lo conducente respecto del emplazamiento.- **6/o.-** Téngase asimismo a la actora, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el despacho jurídico número 413, de la calle Arista, colonia centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados ROGELIO ACUÑA RUIZ Y LLINI TORRES CASTELLANOS, designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad para que represente a la actora en el asunto que nos ocupa en virtud de que de la revisión al libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesionales de la Secretaría de Educación Pública, la cual lo acredita como licenciado en derecho.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIGLES. RÚBRICAS...-------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

2-3

No. 19202

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el **expediente número 019/1996**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Ulises Chávez Vélez, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "Inverbol, S.A. de C.V", seguido actualmente por el licenciado Gilberto Coronel Flota, en contra de los ciudadanos Jorge Cornejo Quintero y Melva Nery Barrera Kim, en fecha seis de agosto de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto.- En autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, -parte actora, como lo solicita y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por el ingeniero Federico A. Calzada Pelaez, -perito de la parte actora- y por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, -perito en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia se declaran aprobados tales avalúos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el ocursante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:

Predio urbano y construcción ubicado en el municipio de Salto de Agua, Chiapas, el cual consta de una superficie de 179.99 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte 14.00 metros con Amelia del C. Barrera Kim; al sur, 14.00 metros con callejón de la parroquia; al este, 12.70 metros con Isaías Kim Cañas; y al oeste, 13.00 metros con la calle Aquiles Serdán, inscrito en el Registro Público de Salto de Agua, Chiapas, bajo el número 79 del libro uno de la sección primera de fecha 17 diecisiete de noviembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres a nombre de MELVA NERY BARRERA KIM, al cual se le fijó un valor comercial de $124,900.00 (ciento veinticuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---------

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberá de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrara en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DÍA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como del numeral 433 fracción V del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente del municipio de Salto de Agua, Chiapas, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

2-3

No. 19198

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÙBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. CONCEPCIÓN DE LA CRUZ LEON Y/O CONCEPCIÓN DE LA CRUZ LEON, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT. DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. Radicándose la causa bajo el número 493/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha tres de Noviembre del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:----------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---- VISTOS.- La Cuenta Secretarial y se Acuerda:-----

PRMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CONCEPCIÓN DE LA CRUZ LEON Y/O CONSEPCIÓN DE LA CRUZ LEON, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la cuenta Secretarial con los que viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM respecto del predio rústico con superficie de 2-28-38 HAS Dos Hectáreas, veintiocho áreas, treinta y ocho centiáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 47.00 M con JUAN DE DIOS DE LA CRUZ LEON, AL SUR: 53.30 M con JOSE RIO DE LA CRUZ LEON, AL ESTE 463.30 M con carretera Tapotzingo, SANTUARIO, CRISANTO DE LA CRUZ LUCIANO, LEONCIA MATIAS DE LA CRUZ Y JUAN DE DIOS DE LA CRUZ LEON Y AL OESTE 458.00 M con RUBEN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y MANUEL DE LA CRUZ ESTEBAN.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial hagan valer lo que a sus intereses convenga si así lo quisieren.-------

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÌAS HABILES, después de notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.------

CUARTO.- Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad debiendo fijarse los avisos en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, mercado Público a través del encargado del mismo Agencia del Ministerio Público Investigador; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal a la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que exhibe.--

QUINTO.- En virtud de que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una delegación en esta Entidad gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que se sirva informar a la m[illegible]or brevedad posible a este Juzgado si el predio motiv[illegible]e la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar a dicho oficio copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este Municipio.----

SÉPTIMO.- Hágasele saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en los Estrados de este H. Juzgado y autoriza para tales efectos a la pasante de Derecho ELIANA MOSQUEDA PEÑA, así como la autoriza para que reciba todo tipo de documentos y revise el expediente así también la nombra como su representante legal.------

NOVENO.- En cuanto a la testimonial que ofrece la promovente dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

DECIMO.- Asimismo citese a los mencionados colindantes en sus domicilios señalados en el presente auto para que si tienen manifestación alguna lo hagan valer dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de que sean legalmente notificados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día Tres de Noviembre del año 2003.-------Conste.----------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2004, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

SRIA. (O) JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19194

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 118/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HÉCTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, JESÚS SABINO DAGDUG CADENAS, MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, SEBASTIANA DÍAZ DE DIOS Y ALBERTO DEL CARMEN AGUILAR QUIROGA., EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS LAGUNA CALDERÓN, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ ESTALIN JIMÉNEZ RUIZ, DEUDOR PRINCIPAL Y FIDEL JIMÉNEZ PRIEGO, AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---------

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----------

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe un certificado de libertad de gravamen del bien inmueble embargado en autos, mismo que se agrega al expediente en que se actúa para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Por otro lado y en atención a lo peticionado por la promovente de cuenta se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ, Perito valuador común de las partes, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de $168,900.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

TERCERO.- Visto lo anterior y a petición del actor sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe:----------

1.- Predio rustico ubicado en la Ranchería Barrancas y Amate Corozal del Municipio del Centro, constante de una superficie de 1- 29- 60.8 hectáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 174.00 metros con propiedad de NORA JIMÉNEZ PRIEGO, AL SUR, 161 metros con propiedad de ROSA JIMÉNEZ PRIEGO, AL ESTE, tres medidas 22.50 metros, 26.00 metros y 18.00 metros con carretera vecinal, Ranchería Corozal Villahermosa, y AL OESTE: 89.00 metros con propiedad de ERNESTO JIMÉNEZ, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad bajo el número 1160 del libro general de entradas a folio 133 del libro mayor, volumen 117, folios del 4463 al 4467, predio 103083, a nombre del ciudadano FIDEL JIMÉNEZ PRIEGO; al cual se le asigna un valor comercial de $168,900.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).----------

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----------

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, de conformidad con el numeral 1410, del Código de Comercio en vigor.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDTAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS

2-3

No. 19192

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÙBLICO EN GENERAL:
PRESENTE

Que en el expediente número 043/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ MANUEL PRIEGO PÉREZ, acreditado y YADIRA BOETTIGER JIMÉNEZ, deudora solidaria, con fecha catorce de julio de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:------

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.-------

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:--------

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Marco Antonio Cano Gómez, perito designado por la parte actora, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.-----

Por consiguiente, se aprueba dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Se tiene al C.P. José Manuel Sánchez Pérez, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio antes aludido, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:--------

Lote de terreno urbano y construcción marcado con el número dieciocho de la manzana tres, ubicado en "Campo Tepotzingo" número 121 del Fraccionamiento denominado "Residencial Carrizales" de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en (8.00)** metros, con lote once; **AL SUR, en (8.00)** metros con calle "Campo Tepotzingo" de su ubicación; **AL ESTE,** en (20.00 metros) con lote diecisiete y **al OESTE,** en (20.00) metros con lote diecinueve; incluyendo dentro de esa área una casa habitación resuelta en dos plantas constante de una superficie de 92.56 (noventa y dos metros cincuenta y seis metros cuadrados); inscrito bajo el número 7.048 del libro general de entradas, a folios del 25,640 al 25,647 del libro de duplicados, volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60,962 a folio 62 del libro mayor, volumen 239 a nombre de JOSÉ MANUEL PRIEGO PÉREZ Y YADIRA BOETTIGER JIMENEZ, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de $509,100.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.------

TERCERO.- Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio en cita, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria judicial de la adscripción licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

La Secretaría Judicial
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 19195

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente número 126/2004**, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la señora MAGALI SANTOS MADRIGAL, con fecha trece de febrero del dos mil cuatro, se dictó un proveído que a la letra dice:------

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL Y ANEXOS, SE ACUERDA.-------

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA MAGALI SANTOS MADRIGAL, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS, CONSISTENTES EN: UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD; UN PLANO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE V. CARRANZA (INTERIOR) DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; UNA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8301, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD; UNA DECLARACIÓN DE TRASLADO DE DOMINIO, UNA NOTIFICACIÓN CATASTRAL EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD; UNA MANIFESTACIÓN CATASTRAL DIRECCIÓN DE FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; CON EL QUE VIENE A PROMOVER JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE ESTA CIUDAD, EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA INTERIOR DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1-51-78.39 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE 82.01 METROS CON MAGALI SANTOS MADRIGAL; AL SURESTE 10.85 METROS CON ANGEL OROPEZA; AL ESTE 293.10 METROS CON FREDY SANTOS; AL SUROESTE 263.69 METROS CON COLONIA MUNICIPAL.----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LAS COLINDANTES ANGEL OROPEZA Y FREDY SANTOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.----

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO LA ACTUARIA ADSCRITA HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

QUINTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MÍL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

3

No. 19188

AVISO NOTARIAL

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO UNO
LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA.
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
JALAPA, TABASCO, MEXICO.

AVISO NOTARIAL.

Según escritura número **DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO,** del volumen número **CIENTO OCHENTA Y CINCO,** fechada el día **TRES** de **AGOSTO** del año **DOS MIL CUATRO,** otorgada por la señora **ERMILA TREJO DE LA CRUZ ó ERMILA TREJO CRUZ ó HERMILA TREJO DE LA CRUZ, como Albacea Ejecutora y heredera,** quien se presentó ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la sucesión testamentaria a bienes del señor **TEODORO ZAPATA VAZQUEZ,** aceptando los derechos hereditarios para ella y de sus hijos los ciudadanos **MIRIAM ZAPATA TREJO, FERNANDO ZAPATA TREJO, RAMIRO ZAPATA TREJO, DANIEL ZAPATA TREJO, OFIR ZAPATA TREJO Y MIGUEL ANGEL ZAPATA TREJO,** y al mismo tiempo **ACEPTAR** el cargo de Albacea Definitivo, obligándose ésta a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco., 3 de Agosto del año 2004.

LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA.

No. 19200

GAMAS CONTADORES PÚBLICOS, S. C.
C.P. Israel Gamas Castellanos
Director General
CED. PROF. 1230280 A.G.A.F.F. 08656 R.F.C. GCP-921210-1C8
JUÁREZ No. 109 L-2 ALTOS H. CÁRDENAS, TAB. TEL. 37-2-05-88
gamassc@israelgamas.com

Villahermosa, Tab., 26 de Mayo de 2003.

A los Señores Accionistas de Multiservicios Escos, S.A. de C.V.

En Cumplimiento del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad, rindo a ustedes mi informe y Opinión sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ústedes el H. Consejo de Administración y Dirección General, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado al 31 de Diciembre de 2002.

He obtenido del director general y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, además de haber asistido a las juntas del H. Consejo de Administración.

Asimismo, he revisado el balance general de la compañía al 31 de Diciembre de 2002 y sus correspondientes estados de resultado y cambio patrimonial, de variaciones en las cuentas de inversión de accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esta fecha.

En mi opinión:

1. Los criterios y políticas y de información seguidos por la sociedad son adecuados, suficientes y han sido aplicadas en forma consistente, salvo el caso de la depreciación del edificio y estacionamiento que para fines prácticos se canceló en la información financiera, tomando el criterio del auditor fiscal de que dichos inmuebles son inventarios de la empresa, cambiando así el resultado financiero presentado en 1995.

2. La información presentada por los administradores refleje en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de la compañía al 31 de Diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y situación financiera por el año terminado en esa fecha, todo ello en valores históricos ya que no son actualizados los estados financieros en términos del poder adquisitivo de la moneda al final del ejercicio.

En virtud de lo anterior, me es grato recomendar que la información presentada por el H. Consejo de Administración sea aprobada y se le entregue el presente informe, para transcrita en el Acta de Asamblea.

C.P. Israel Gamas Castellanos
Comisario

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.
Calle Soledad G Cruz 111 Col. Magisterial, C.P. 86040
Tel. 01 993 3124727, Fax. 01 993 3126998
Villahermosa, Tabasco.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

ACTIVOS		PASIVOS Y CAPITAL	
Fondo Fijo	$ 2,000.00	Proveedores	$ 1,319,251.00
Bancos	$ 42,990.00	Acreedores Diversos	$ 803,782.00
Clientes	$ 2,647,787.00		
Deudores Diversos	$ 2,774,199.00	Imptos.y Oblig. por Pagar	$ 2,130,659.00
Inventario de Inmuebles	$ 33,555,610.00	P.T.U. X Pagar	$ 830,068.00
Contribuciones a favor	$ 36,159.00		
ACTIVO CIRCULANTE	**$ 39,058,745.00**	**PASIVO A CORTO PLAZO**	**$ 5,083,760.00**
Terrenos	$ 70,000.00		
Edificios	$ 378,909.00		
Equipo de Transporte	$ 2,766,212.00		
Eq.Oficina y Comunicac.	$ 78,826.00		
Equipo de Computo	$ 120,376.00		
Maquinaria Equipo Mayor	$ 800,000.00		
Eq. Aire Acondicionado	$ 219,176.00	**TOTAL DE PASIVOS**	**$ 5,083,760.00**
Herramienta Eq. Menor	$ 28,198.00		
(-) Dep.Acumulada	-$ 1,502,230.00		
ACTIVO FIJO	**$ 2,959,467.00**		
Depositos en Garantia	$ 828.00	CAPITAL SOCIAL	$ 8,250,000.00
		RESULTADO EJERC.ANTERIORES	$ 22,534,426.00
		RESULTADO EJERCICIO	$ 6 150,854.00
ACTIVO DIFERIDO	**$ 828.00**	**PATRIMONIO**	**$ 36,935,280.00**
TOTAL DE ACTIVOS	**$ 42,019,040.00**	**TOTAL PASIVO + CAPITAL**	**$ 42,019,040.00**

Ing. Ricardo Loubet Matamoros
Presidente del Consejo de Administración

C.P. Israel Gamas Castellanos
Céd.Prof. 1230280
Reg. A.G.A.F.F. 08656

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.
Calle Soledad G Cruz 111 Col. Magisterial, C.P. 86040
Tel. 01 993 3124727, Fax. 01 993 3126998
Villahermosa, Tabasco.

ESTADO DE RESULTADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

CONCEPTO:	IMPORTE:
INGRESOS	
Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles.	$ 29,259,914.00
Intereses Financieros	$ 62,489.00
Suma:	**$ 29,322,403.00**
COSTOS DE OPERACIÓN	
Gastos de Administración	$ 20,789,933.00
Gastos y Prod. Financieros	$ 26,264.00
Depreciacion del Ejercicio	$ 849,916.00
Suma:	**$ 21,666,113.00**
UTILIDAD DE OPERACIÓN	**$ 7,656,290.00**
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	**$ 7,656,290.00**
I.S.R. Y P.T.U.	**$ 830,068.00**
IMPUESTO AL ACTIVO	**$ 675,368.00**
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	**$ 6,150,854.00**

Ing. Ricardo Loubet Matamoros
Presidente del Consejo de Administración

C.P. Israel Gamas Castellanos
Céd.Prof. 1230280
Reg. A.G.A.F.F. 08656

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

Ejercicios Terminados al 31 de Diciembre de 2002 y 2001

	2002	*2001*
CAPITAL SOCIAL		
Saldo al Inicio del Ejercicio	8,250,000	8,250,000
Saldo al final del Ejercicio	***8,250,000***	***8,250,000***
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Saldo al Inicio del Ejercicio	6,656,843	3,786,650
Traspaso del Ejercicio Anterior	15,877,106	2,934,564
Ajuste a Resultado de Ejercicios Anteriores	477	-64,371
Saldo al Final del Ejercicio	***22,534,426***	***6,656,843***
RESULTADO DEL EJERCICIO		
Saldo al Inicio del Ejercicio	15,877,106	2,934,564
Traspaso del Resultado del Ejercicio Anterior	-15,877,106	-2,934,564
Resultado del Ejercicio	6,150,854	15,877,106
Saldo al Final del Ejercicio	***6,150,854***	***15,877,106***
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	***36,935,280***	***30,783,949***
	0	0

Las Notas adjuntas forman parte integrante de los Estados Financieros.

ING. RICARDO LOUBET MATAMOROS

Representante Legal

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
Ejercicios Terminados al 31 de Diciembre de 2002 y 2001

	2002	2001
OPERACIÓN		
Resultado del Ejercicio	***6,150,864***	***15,877,106***
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Depreciación y Amortización	849,916	373,460
Ajuste a Resultado de Ejercicios Anteriores		
P.T.U. Del Ejercicio	830,068	1,829,475
	7,830,838	18,080,041
Contribuciones a favor	148,965	-107,870
Cuentas por Cobrar	8,493,106	-4,762,196
Depósito en Garantía	0	-828
Contribuciones a Cargo	-235,123	1,108,315
Cuentas Por Pagar	-4,170,055	3,722,776
P.T.U. Pagado	-1,829,475	0
Subtotal	*2,407,418*	*-39,803*
Recursos generados por la Operación	***10,238,256***	***18,040,238***
Financiamiento	-9,214,652	-16,815,239
Recursos utilizados en Actividades de financiamiento	***-9,214,652***	***-16,815,239***
Inversión		
Maquinaria y Equipo		
Equipo de Transporte	1,022,118	1,783,754
Recursos utilizados en Actividades de Inversión	***1,022,118***	***1,783,754***
Aumento (disminución) de Efectivo	***1,486***	***-558,755***
Efectivo y Equivalentes al Inicio del Ejercicio	43,504	602,259
Efectivo y Equivalentes al Final del Ejercicio	***44,990***	***43,504***
	0	0

Las notas adjuntas forman parte integrante de los Estados Financieros

ING. RICARDO LOUBET MATAMOROS
Representante Legal

No. 19201

JUICIO ORDINARIO CIVIL LA DISOLUCIÓN, SEPARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COPROPIEDAD INDIVISA Y A PARTES IGUALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 331/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL JUICIO LA DISOLUCIÓN, SEPARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COPROPIEDAD INDIVISA Y A PARTES IGUALES, promovido por la Ciudadana OLGA VIDAL GUZMÁN, por su propio derecho, en contra la Ciudadana ALICIA CONTRERAS AVALOS y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictaron tres proveídos de fechas quince de abril, veintiséis de mayo y quince de julio del año dos mil cuatro, que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.------

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **OLGA VIDAL GUZMÁN,** parte actora, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo a la vista que se le dio por auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, y solicitando la ejecución del Convenio Judicial celebrado con su contraria el día nueve de octubre del año dos mil tres, ya que el término (noventa días) que pidió ALICIA CONTRERAS AVALOS en su escrito de fecha trece de febrero del presente año, ya transcurrió contados al siguiente de la última fecha mencionada en la cláusula tercera del citado convenio, para que realizara el pago correspondiente para la disolución de la copropiedad respecto del predio en litis.----------

SEGUNDO.- Atento a la petición de la promovente de cuenta, se provee la solicitud hecha en su similar de fecha nueve de enero de este año, por lo que se abre la ejecución del convenio judicial de fecha nueve de octubre del año dos mil tres, de conformidad con los artículos 380 fracción I, 382, 383 fracción III y 384 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado de Tabasco, en tal virtud, y en cumplimiento a la cláusula quinta del citado convenio, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen rendido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, y que obra a foja de la veintinueve a la cuarenta de autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-------

TERCERO.- De igual forma, y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Constitución número 207 de la Villa Ocuiltzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 388.60 M2 (trescientos ochenta ocho metros sesenta centímetros cuadrados) Y COLINDA: Al Norte en 27.30 (veintisiete metros treinta centímetros) con propiedad de Elvira Ramón Marín; Al Sur, en 25.00 (veinticinco metros), con propiedad de Aurelia Elvira Ramón; al Este, el 14.86 (catorce metros ochenta y seis centímetros) , con calle Constitución y al Oeste, en 15.00 quince metros con propiedad de María Martínez Sánchez. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 0481 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 38432 al folio 56 del libro mayor volumen 149; bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de $393,050.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-------

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA

VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

SEXTO.- En cuanto a la petición que hace la actora en el último párrafo de su escrito que se provee, precisamente de que se requiera a la parte demandada para que desocupe y haga entrega de las llaves del inmueble materia del presente juicio; dígasele que no ha lugar a acordarle favorable, por lo que deberá estarse al punto que antecede, ya que no es obstáculo que el bien inmueble a rematar esté ocupado para se lleve a cabo su venta, en los términos antes mencionados.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.------

Este acuerdo se publicó en la lista del día 16 del presente mes y año.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---
VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----
UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana OLGA VIDAL GUZMÁN, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 435 fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS (6) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en un predio urbano con construcción ubicado en la calle Constitución número 207 de la Villa Ocuiltzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 388.60 M2 trescientos ochenta y ocho metros sesenta centímetros cuadrados) y colinda: Al Norte en 27.30 (veintisiete metros treinta centímetros) con propiedad de Elvira Ramón Marín; Al Sur, en 25.00 (veinticinco metros) con propiedad de Aurelia Elvira Ramón; al Este, el 14.86 (catorce metros ochenta y seis centímetros), con Calle de Constitución y al Oeste, en 15.00 quince metros con propiedad de María Martínez Sánchez. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 04181 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 38432 al folio 56 del libro mayor volumen 149, y al mejor postor con la rebaja del diez por ciento (10%) de la tasación de la cantidad de $393,050.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N). que sirvió de base para el remate en primera almoneda; en la inteligencia que para la elaboración de los correspondientes edictos y avisos, servirá de mandamiento el auto de fecha quince de abril del presente año.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA, CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-------

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.
---VISTO.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:---------
---UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana OLGA VIDAL GUZMÁN, parte actora con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA; la cual se desahogará en términos del numeral 437 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado de Tabasco, sin sujeción a tipo, sirviendo de base para ello el auto de fecha veintiséis de mayo del presente año.------
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX

1-2

No.- 19221

AVISO NOTARIAL

Lic. Manuel Pinto Mier y Concha TITULAR
Lic Manuel A. Pinto Castellanos ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA NUM. 3 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. RAFAEL MARTINEZ ESCOBAR No. 8
TEL./FAX.: 3-75-05-15 y 3-75-13-00
HUIMANGUILLO, TAB. (MÉXICO)

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional al centro que dice: Estados Unidos Mexicanos. Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Notario Público Número 3. Huimanguillo, Tabasco, en Cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por ESCRITURA PUBLICA NUMERO (97) NOVENTA Y SIETE del VOLUMEN (I) PRIMERO, otorgada en el Protocolo de la Notaría Pública número (2) en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, de fecha 08 de Agosto del (1983) mil novecientos ochenta y tres, se radicó para su tramitación Notarial, las Testamentarias de la señora NORA ELENA DEL VALLE ORDIERES. LA HERERDERA TAYRINA YRIS DEL VALLE, acepto la herencia y la señora DIDIER DEL VALLE ORDIERES aceptó el cargo de ALBACEA, que le fuè discernido por la TESTADORA, protestó el fiel y legal desempeño del cargo y manifestó que con tal carácter y en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el Inventario de los bienes.

Y para su publicación que se harán de diez en diez en el PERIODICO OFICIAL Del Estado y en otra de los de mayor circulación en la Entidad, expido el presente aviso en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los 5 días del mes de Septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL PINTO MIER Y CONCHA

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

PIMM-380821-4T2

No. 19127

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 72/2003** RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA TILA BAEZA ALAYON, CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS SEGUNDO Y QUINTO COPIADOS A LA LETRA DICE:----------

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la Ciudadana MARIA TILA BAEZA ALAYON, por su propio derecho con su escrito que se encuentra agregado en el cuadernillo de prevención 04/2003, y anexos consistentes en: Dos recibos de pago de Impuesto Predial, expedidos por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, dos planos originales de dos predios rústicos, ubicados en la Ranchería río de Teapa de este municipio de jalapa, Tabasco, propiedad de la señora MARIA TILA BAEZA ALAYON; dos constancias de manifestación catastral, de fechas diecisiete de Mayo del año dos mil dos; dos Certificados Negativos de Registro expedidos por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; oficio número BOO.E.65.0.1.007, de fecha catorce de Enero del presente año, signado por el Licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIX, Jefe de Proyecto de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional del Agua de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al que anexa memorándum número BOO.E.65.4.1.-543 y dos planos en copias fotostáticas debidamente certificada, expedidos por la Ingeniero ANGELICA MATA GARCIA, Residente Técnico de la Comisión Nacional del Agua de Villahermosa, Tabasco y cuatro traslados, por medio del cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión Real y Material, sobre dos predios RUSTICOS, ubicados en la Ranchería Río de Teapa perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco; el primer predio con una superficie de 1-47-85 HAS (UNA HECTAREA, CUARENTA Y SIETE AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS), dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte 243.00 Metros con JOSE BAEZA ALAYON; al Sur 212.00 Metros con BIENVENIDO LOPEZ DE LA CRUZ; al Este 59.00 Metros con ANTONIO HERNANDEZ GUILLEN; y al Oeste 73.00 Metros con la Zona Federal del RIO TEAPA.- El segundo predio con una superficie de 00-46-87 (CERO HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS), dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte 145.00 Metros con la propiedad del señor JOSE BAEZA ALAYON; al Sur 145.00 Metros con propiedad de MARIA TILA BAEZA ALAYON; al Este en VERTICE ANGULAR; y al Oeste 63.00 Metros con el RIO TEAPA.----------

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. De igual forma expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptora de Rentas, en la Dirección de seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.------

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---------

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19216	**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004.- 2do. Trimestre CARDENAS, Tab.**	1
No.- 19217	**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004.- 2do. Trimestre TENOSIQUE, Tab.**	5
No.- 19215	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 537/989	8
No.- 19206	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 326/2003	9
No.- 19205	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2000	11
No.- 19209	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 277/2004	13
No. 19210	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 237/2002	14
No.- 19212	AVISO NOTARIAL C. SECUNDINO CARAVEO ZARATE	16
No.- 19214	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 615/2001	17
No.- 19213	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 259/2002	18
No.- 19220	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 424/2004	20
No.- 19203	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 928/1996	22
No.- 19204	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1178/2003	24
No.- 19202	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 019/1996	27
No.- 19198	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 493/2003	28
No.- 19194	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 118/2001	30
No.- 19192	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 043/2001	31
No.- 19195	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 126/2004	32
No.- 19188	AVISO NOTARIAL C. TEODORO ZAPATA VAZQUEZ	33
No.- 19200	BALANCE "GAMAS CONTADORES PÚBLICOS" S.C.	34
No.- 19201	JUICIO ORDINARIO CIVIL LA DISOLUCIÓN, SEPARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COPROPIEDAD INDIVISA Y A PARTES IGUALES. EXP. 331/2003	39
No.- 19221	AVISO NOTARIAL C. NORA ELENA DEL VALLE ORDIERES	41
No.- 19127	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 72/2003	42
	INDICE	43
	ESCUDO	44

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.